



Rad.: 08-001-40-53-005-2020-00334-01

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Verbal adelantado por el señor CRISTIAN JANIER SARMIENTO DE ALBA en contra de la sociedad BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., informándole que proviene del Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad, a efectos de que se surta la apelación presentada por la parte demandante en contra de la sentencia dictada en audiencia llevada a cabo en fecha noviembre 23 de 2021.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 17 de febrero de 2022.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Siendo que el recurso en contra de la sentencia de primera instancia es admisible y se presentó dentro de su oportunidad legal, el juzgado;

RESUELVE

1. Admitir el Recurso de Apelación propuesto por el apoderado de la parte demandante en contra la sentencia de fecha 24 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad.
2. Concédase al apelante el término de cinco (5) días para que sustente el recurso, vencidos los cuales contará la parte demandada con un término igual para que se pronuncie sobre el mismo, a menos que el traslado se surta en la forma dispuesta en el artículo 9 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla
Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2aed776bb8faa1f762acf10661909d440964634490f460665867d916b420088c

Documento generado en 17/02/2022 03:08:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

